

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente N° 03/16

Título: OBRAS DE REFORMA PARA SUSTITUCION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO TUDEMIR EN EL CAMPUS DESAMPARADOS DE ORIHUELA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.

Tipo de Tramitación: ORDINARIO **Procedimiento Adjudicación:** PROCEDIMIENTO ABIERTO con fundamento en los artículos 138 y 157-161 del TRLCSP

Tipo de Contrato: OBRAS **Documentación asociada:** RESOLUCION RECTORAL N° 1198/16 DE FECHA 29/06/2016

Fecha de Resolución de Clasificación: 29/06/2016 **Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:** 29/06/2016

Empresa Clasificada: ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS, S.A. **Importe de la oferta económicamente más ventajosa:** 546.516,08€ (451.666,18€ + 94.849,90€ en concepto de IVA) y plazo de garantía de 72 meses (6 años).

Órgano de Contratación:
EL RECTOR

Diligencia para hacer constar que con fecha 29 de junio de 2016 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



Servicio de Contratación

EXPT. 03/16

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 TRLCSP, según el cual "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el art. 152" del mismo texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 27 de junio de 2016, y de requerimiento a la empresa que ha presentado oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP y el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO: Excluir del presente procedimiento licitatorio a las mercantiles ICISER S.L. y SISTEMAS TECNICOS Y MONTAJE S.L. por haber obtenido en su oferta técnica una puntuación inferior a 30 puntos, umbral mínimo exigido en el apartado 12 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas que rige el presente expediente, según acuerdo de la mesa de contratación de fecha 23 de mayo de 2016, y a la mercantil INSTALADORES REUNIDOS S.A. (IRSA) por considerar no justificado el carácter desproporcionado de su oferta económica siendo los motivos los que se expone a continuación:

"Del estudio detallado de la documentación presentada se establecen las siguientes consideraciones:

- A. No se ha encontrado en el conjunto de la documentación aportada las condiciones de la oferta donde se ponga de manifiesto procedimientos de ejecución del contrato, soluciones técnicas adoptadas o condiciones excepcionalmente favorables, distintos a los contemplados en el proyecto aprobado, que pongan de manifiesto un ahorro que justifique los Costes Directos presentados en la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos ascienden a 356.564,48 (CD) que suponen un 19,76 % de baja sobre el presupuesto de ejecución material propuesto en el proyecto aprobado.

Sobre este aspecto en la justificación del Coste Directo presentado se han observado determinadas circunstancias que se entienden de dudosa justificación y de repercusión importante como son:

- 1) No se han incluido y por tanto valorado en presupuesto la totalidad de mejoras asumidas por el licitante en su oferta inicial en relación a:

- ✓ Disparidad en mediciones de diferentes partidas del proyecto.
- ✓ Incoherencias entre mediciones y planos del proyecto



- ✓ Carencias, omisiones e indefiniciones constructivas en proyecto, sobre todo en partidas para sala de calderas de biomasa y trabajos de acondicionamiento previo necesarios.

Dichas mejoras lo referenciaba el licitante como "carencias u omisiones de proyecto", valorándolo en su oferta inicial en 1Q.721,67€ + 13% G.G + 6% B.I.

2) Un porcentaje importante de las ofertas presentadas por proveedores y subcontratistas son posteriores a la fecha de presentación de plica del expediente, por lo que no hay garantías de que éstas hayan servido como referencia para la realización de la oferta inicial.

3) El cambio de algunos equipos ofertados respecto proyecto y su repercusión económica correspondiente en la oferta quedarían supeditados a la autorización, si procede, por parte de la dirección facultativa en lo referente a su idoneidad (aislamientos, valvulería, filtros, bombas, etc).

B. Con respecto a los costes indirectos el licitante presenta una reducción que supone un 46,50% menos respecto del previsto en proyecto. Indica literalmente en la documentación dos puntos para su justificación que resultan insuficientes:

- 1) "la no necesidad de dedicación a tiempo completo de personal técnico y administrativo". Esto puede inducir a pensar que la obra podría estar desatendida en algunos momentos en su caso.
- 2) "los precios unitarios contemplan un 2% de medios auxiliares". Esto no justifica lo anterior pues los medios auxiliares no pueden pensarse en ningún caso como parte de los costes indirectos, pues estos pueden ser diferentes para las distintas unidades de obra, o incluso no existir en alguna de ellas.

C. Con respecto a los costes proporcionales asociados a la obra se ha reducido del 13% de PEM de proyecto al 8% de PEM ofertado, lo que representa 29.095,66€. Dicho importe se considera insuficiente para el desarrollo de las obras proyectadas teniendo en cuenta que se ha reducido en un 51,10% con respecto a las previsiones establecidas en el proyecto aprobado, cuyo importe asciende a 59.498,936. La única justificación que se aporta para la reducción del porcentaje de gastos generales es que se dispone de instalaciones a unos 30 minutos del emplazamiento de la obra con medios auxiliares propios. No se detalla justificación de gastos como Tasas+ICIO, seguros y avales, y gastos de estructura de oficinas aplicables. Hay que tener en cuenta que sólo el ICIO, gastos que debe asumir el adjudicatario según establece el PCAP, asciende a 18.058,87€ que supone más del 50% de los costes proporcionales previstos por el licitador.

Como resumen indicar que con la documentación aportada no se puede justificar y constatar de forma objetiva el ahorro previsto para poder desarrollar las obras con la baja ofertada del 25,21 %."

SEGUNDO: Clasificar las empresas admitidas enl Expte 03/16 "OBRAS DE REFORMA PARA SUSTITUCION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO TUDEMIR EN EL CAMPUS DESAMPARADOS DE ORIHUELA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" en el orden siguiente:

EMPRESA	OFERTA TECNICA	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	42,77	49,02	91,79
EL CORTE INGLÉS, S.A. (DIVISIÓN EMPRESA)	42,77	47,91	90,68
MOVILFRIO, S.L.	39,76	50	89,76
GENERA QUATRO, S.L.	50	37,87	87,87
BINARIA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	36,75	49,97	86,72
FULTON, S.A.	45,18	39,94	85,12



TERCERO: Considerar como oferta económicamente más ventajosa para el Expte 03/16 "OBRAS DE REFORMA PARA SUSTITUCION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO TUDEMIR EN EL CAMPUS DESAMPARADOS DE ORIHUELA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", la presentada por la empresa **ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, atendiendo tanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, siendo el precio ofertado de **546.516,08€ (451.666,18€ + 94.849,90€ en concepto de IVA)** y el plazo de garantía de **72 meses (6 años)** como a la oferta técnica, siendo el contenido de ésta última según el informe técnico emitido el que sigue:

"1. ESTUDIO DEL PROYECTO.

1.1 Análisis del estado actual.

El licitante realiza un análisis del estado actual existente con reportaje con fotografías de enfriadoras, bomba de calor y caldera roof-top existente apoyado con imágenes. Indica viales principales de acceso al campus y al edificio. Indica también mediante planos e imágenes las zonas afectadas en el exterior del edificio. Realiza visita en la que detecta que se ha instalado una caldera nueva (Adisa CD-200) para sustituir una unidad de bomba de calor indicada como existente en proyecto (Ciat ILK 1000). Esta habría que reubicarla.

Indica también que tal como está el estado actual se podrían reaprovechar las bancadas existentes en cubierta ampliándolas, mantener todo el circuito secundario (conductos, compuertas, difusores, etc).

En proyecto se indica que hay una caldera existente de 500 kw. En visita se comprueba que en realidad hay una caldera roof-top Adisa 200 kw. Esto influye según el ofertante en lo relativo a que tuberías, valvulería, bombas, etc, bastaría con utilizar diámetros de 2 V2" en vez de 5".

Se preveen 7 conjuntos de actuación:

- *Instalación de nuevo sistema de producción.*
- *Desmantelación de sistema existente (gestión residuos).*
- *Instalación de circuito primario asociado (bombas, vasos de expansión, dep. inercia, válvulas, etc).*
- *Instalación de caldera de biomasa en nueva sala máquinas.*
- *Instalación eléctrica.*
- *Instalación de sistema de control.*
- *Pruebas y puesta en marcha.*

Se indica por el ofertante que con las nuevas potencias previstas de proyecto y las que actualmente están dando servicio para el edificio, se duplicaría casi la potencia en calor (de 576 kw a 940,40 kw), quedando la potencia de frío por debajo de la existente (de 689 kw a 652,40 kw). Por lo anterior se propone cambiar un equipo de bomba de calor por uno sólo frío equiparándose casi la potencia en frío y quedando en un 38,5 % de incremento la de calor).

1.2 Mediciones.

- *Se realiza una revisión propia de las mediciones de proyecto, justificando una serie de diferencias detalladas en una tabla:*
- *Excesos y defectos de medición en partidas de tubería acero negro dependiendo del diámetro.*
- *Falta en medición para válvulas de mariposa de 5" grafiadas en planos.*
- *Incrementos y defectos de medición para válvulas de equilibrado representadas en planos. (partidas 01.02.24/25/26/27/28).*
- *Indican que debe ajustarse la partida 01.02.29 de terminación en forro de aluminio para tuberías y válvulas existentes, y que no se sustituyen.*
- *Defecto en medición de partida conexión desde variador a motor (partida. 02.12), faltan dos unidades más para grupos de bombeo 05 y 06.*
- *No hay valoración económica detallada del apartado.*

1.3 Incoherencias entre documentos del Proyecto.

Realiza un estudio de discrepancias entre el documento mediciones y planos, indicándose que:

- *No se especifica en planos dimensiones de bancada detallada en mediciones (pda. 01.01.06).*
- *Hay incongruencias en cuanto a cantidad y diámetros en las partidas correspondiente a tubería de acero negro (pdas. 01.02.06/07/08 y 09) respecto planos.*
- *En pda 01.02.09, el diámetro de tubería no coincide en el texto resumen y su descripción detallada, indican que el adecuado coincidente con planos es el del texto resumen.*
- *Falta en planos las válvulas de bola de 1" detalladas en mediciones (pda. 01.02.12).*
- *No hay partida en presupuesto para tubería y válvulas de mariposa de 5" dibujadas en planos.*

No hay valoración económica detallada del apartado.

1.4 Cumplimiento de la Normativa.

No indica nada de forma expresa.



1.5 Análisis de precios descompuestos.

Sólo indica que en partida 01.02.02 se indica una unidad en concepto de elevación, y deben de ser 2 unidades pues no se tiene en cuenta la retirada del equipo existente.

No hay valoración económica detallada del apartado.

1.6 Carencias, omisiones e indefiniciones constructivas.

Detecta la imposibilidad de encajar las dimensiones de bancada del proyecto por tener anchura insuficiente. Indica aprovechar bancada existente de depósito inercia y vaso expansión para colocar bombas.

No se especifica los diferentes diámetros para los filtros de la instalación en planos ni mediciones (pda. 01.02.23).

No hay valoración económica detallada del apartado.

No hay valoración total de todos los subapartados, ni se indica nada sobre posible asunción por parte del licitante en su oferta.

2. PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN.

2.1 Plan de obra y memoria justificativa.

- Aporta un diagrama de Gantt para 3 meses de ejecución, aceptando como suficiente el plazo de Proyecto, con inicio el 1 de septiembre 2016.
- Primero aporta un plan de trabajo genérico y después aporta otro con tareas y rutas críticos y holguras por actividad.
- En definitiva se presenta una programación detallada, con listado de actividades y fichas de rendimientos, número de equipos y plazo en días previstos.
- Presenta un estudio de condicionantes externos y determina coeficientes reductores aplicados a la programación prevista (festivos, eventos, clima, plazos de entrega de equipos críticos, etc).
- No se indica presupuesto valorado, ni mensual ni a origen, ni diagrama de Pert.
- Indica la posibilidad de rebajar el plazo de entrega de las 2 enfriadoras de 7 a 6 semanas desde el pedido.

2.2 Medios humanos y materiales.

Presentan organigrama del personal técnico adscrito a la obra, indicando la titulación, dedicación y función de cada uno de ellos, aunque no se aportan los curriculum (1 Jefe Obra, 1 Auxiliar Jefe Obra, TSPRL, 1 Encargado, 1 Tec. Med.Ambiente).

No se indica nada sobre relación de actividades subcontratadas o empresas colaboradoras. Se explica que se divide la ejecución de la obra en 4 equipos de trabajo diferenciados (montaje mecánico equipos, montaje mecánico tuberías y sistema de control, montaje eléctrico y obra civil).

No indica nada sobre medios materiales excepto que disponen de oficinas en Alicante y Valencia.

No presenta listado de subcontratistas.

2.3 Implantación de obra.

Indica como idónea la zona de implantación de la obra planteada en el estudio de seguridad y salud del proyecto. Se documenta con planos y fotografías para la ubicación de zona de acopios, residuos, caseta de obras, escalera de acceso a cubierta y zonas de trabajo para la grúa.

Se plantea el acceso a obra proponiendo que los vehículos con carga voluminosa circulen por zonas de menor afección. Se propone la utilización del acceso oeste del campus para ello, regulando el tráfico en caso necesario para la circulación en dirección prohibida durante el acceso puntual de estos vehículos (grúas, camiones con enfriadoras, etc)."

CUARTO: Requerir a la empresa ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, y el resto de la documentación que no se hubiera aportado con anterioridad, al haber hecho uso de la facultad prevista en el artículo 146.4 del TRLCSP, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder, y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.



- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Clasificación, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.1 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Declaración de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (22.583,31€).
- Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de 711,29€

QUINTO: Notificar la presente resolución a las empresas participantes en el presente expediente, y publicarla en el perfil de contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR,

Fdo. Jesús Tadeo Pastor Ciurana